ACUERDO 002/CEISDyDT/SO/23-09-2026

POR EL QUE SE APRUEBA LA ROTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INFORMÁTICA, SEGURIDAD DIGITAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA EL PERIODO DE OCTUBRE 2026 A SEPTIEMBRE DE 2027.

A N T E C E D E N T E S

1. El 12 de enero de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 005/SE/12-01-2018, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismo que fue reformado el 20 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo 188/SO/20-12-2018.

2. El 30 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emitió el Acuerdo 046/SO/30-10-2019, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.

3. El 29 de octubre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo 243/SO/29-10-2021, por el que se modificó el diverso 046/SO/30-10-2019, en lo relativo al objeto y atribuciones de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.

4. El 27 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG2243/2024, mediante el cual designó, entre otras, a Alejandra Sandoval Catalán, Betsabé Francisca López López y Dora Luz Morales Leyva como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un periodo de siete años a partir del 1 de octubre de 2024.

5. El 2 de octubre de 2024, mediante Acuerdo 206/SE/02-10-2024, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales, quedando la entonces Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales presidida por la Consejera Electoral Dora Luz Morales Leyva, e integrada además por la Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano y el Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre.

6. El 25 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo 051/SO/25-09-2025, el Consejo General ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales, así como de los Comités del Instituto, para el periodo 2025-2026; en

lo correspondiente a esta Comisión Especial, la Presidencia recayó en el Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre, permaneciendo como integrantes la Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano y la Consejera Electoral Dora Luz Morales Leyva.

Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico	
Integración	**Periodo 2025-2026**
C. Dora Luz Morales Leyva	Presidenta
C. Azucena Cayetano Solano	Integrante
C. Amadeo Guerrero Onofre	Integrante
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes
Representación del Pueblo Afromexicano	Integrante
Representación de los Pueblos y Comunidades originarias	Integrante
Dirección General de Informática y Sistemas	Secretaría Técnica de la Comisión

7. El 29 de octubre de 2025, mediante Acuerdo 054/SO/29-10-2025, el Consejo General aprobó la modificación al Acuerdo 243/SO/29-10-2021, en lo relativo a la denominación, objeto, atribuciones y vigencia de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales, ampliando sus atribuciones para incorporar la coordinación, supervisión y evaluación de iniciativas de implementación y mantenimiento de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, y modificando su denominación a Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico.

8. El 26 de marzo de 2026, mediante Acuerdo 015/SO/26-06-2026 el Consejo General aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales, así como de los Comités del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado de la vacante generada por la conclusión del encargo de la consejera Azucena Cayetano Solano, la integración actual de esta Comisión Especial quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico	
Integración	**Periodo 2026**
C. Amadeo Guerrero Onofre	**Presidente**
C. Alejandra Sandoval Catalán	Integrante
C. Dora Luz Morales Leyva	Integrante
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes
Representación del Pueblo Afromexicano	Integrante
Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias	Integrante
Dirección General de Informática y Sistemas	Secretaría Técnica de la Comisión

9. Durante el ejercicio 2026, la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico ha continuado integrada por el Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre, quien la preside, y por las Consejeras Electorales Alejandra Sandoval Catalán y Dora Luz Morales Leyva como integrantes; la Dirección General de Informática y Sistemas continúa a cargo de la Secretaría Técnica.

C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.

II. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y de sus integrantes, los cuales deberán observar cómo principios rectores en su actuación: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales

a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

III. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. Que el artículo 173 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.

V. Que el artículo 180 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que, el Consejo General es el órgano de dirección superior responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Electoral, y que, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

VI. Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I, VII, y XXVI, del artículo 188 de la LIPEEG, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del Instituto, conocer por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones, y resolver al respecto, así como las demás facultades señaladas por la ley de la materia.

Asimismo, de conformidad con el mismo artículo 188, fracciones XLVI, XLVII y LXXVI, de la LIPEEG, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de aprobar la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral, además de crear Comisiones temporales y Comités para el adecuado funcionamiento institucional, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como las demás señaladas por la normativa electoral.

VII. Que los artículos 192 de la Ley Electoral Local vigente, señalan que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente, y además podrá integrar las Comisiones Especiales de carácter temporal que se consideren necesarias.

VIII. Que el artículo 193 de la Ley Electoral Local establece que, el Consejo General puede integrar comisiones especiales, de carácter temporal, que se considere necesarias, para el desempeño de sus atribuciones, integrándose con el número de miembros que acuerde el propio Consejo General.

IX. En este sentido, cabe destacar que mediante Acuerdo 046/SO/30-10-2019, el Consejo General aprobó la creación e integración de la entonces Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales; posteriormente, mediante Acuerdo 243/SO/29-10-2021, modificó su objeto y atribuciones y, finalmente, mediante Acuerdo 054/SO/29-10-2025, modificó su denominación, objeto, atribuciones y vigencia, quedando denominada Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico.

X. Que de conformidad con los artículos 14, 25, y 26 del Reglamento de Comisiones, el Consejo General podrá crear las Comisiones Especiales de carácter temporal que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones; que estas se integrarán con el número de miembros que acuerde el Consejo General y que, en caso de que una Comisión Especial continúe en funciones por más de un año, **la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes,** debiendo designarse como Secretaria o Secretario Técnico a la persona titular de la Dirección Ejecutiva, Dirección General, Coordinación o titular de la Unidad Técnica que decida el Consejo General en el Acuerdo de creación respectivo.

XI. Que los artículos 29 y 30, en relación con el artículo 27, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establecen que el periodo de la Presidencia de las Comisiones será de un año, contado a partir del día de su instalación, y que, a la conclusión de dicho periodo, las y los integrantes de la Comisión correspondiente designarán de común acuerdo a la Consejera o Consejero Electoral que asumirá las funciones de Presidencia, respetando las reglas de rotación entre sus integrantes; asimismo, dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General.

XII. Que derivado del Acuerdo 054/SO/29-10-2025, mediante el cual se modificó el diverso 243/SO/29-10-2021, relativo a la denominación, objeto, atribuciones y vigencia de la Comisión Especial, su objetivo consiste en proponer, coordinar, supervisar y evaluar iniciativas relacionadas con el análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas informáticos institucionales, plataformas digitales y herramientas tecnológicas utilizadas en el IEPC Guerrero, fortaleciendo la eficiencia, seguridad, continuidad operativa y modernización de los procesos institucionales.

En consecuencia, sus atribuciones comprenden el seguimiento y evaluación de los sistemas informáticos institucionales, la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, las acciones de capacitación y seguridad digital, así como las demás actividades previstas en el Acuerdo 054/SO/29-10-2025 y en la normativa aplicable.

XIII. Que el 25 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo 051/SO/25-09-2025, el Consejo General ratificó la rotación de la Presidencia de esta Comisión Especial para el periodo 2025-2026, designándose al Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre como Presidente, y permaneciendo como integrantes las Consejeras Electorales Azucena Cayetano Solano y Dora Luz Morales Leyva.

XIV. Que, al aproximarse la conclusión del periodo 2025-2026 de la Presidencia de esta Comisión Especial, y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que establecen su rotación anual, resulta procedente designar a la Consejería Electoral que asumirá dicha función para el periodo 2026-2027 y someter la propuesta a la consideración del Consejo General para su ratificación.

XV. Que, en atención a las reglas de rotación aplicables, esta Comisión determina de común acuerdo proponer a la Consejera Electoral Dora Luz Morales Leyva para asumir la Presidencia de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico durante el periodo Octubre 2026 a Septiembre 2027, designación que surtirá efectos una vez ratificada por el Consejo General; asimismo, la Secretaría Técnica continuará a cargo de la persona titular de la Dirección General de Informática y Sistemas.

Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico	
Integración	**Periodo 2026-2027**
C. Dora Luz Morales Leyva	Presidenta
C. Amadeo Guerrero Onofre	Integrante
C. Alejandra Sandoval Catalán	Integrante
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes
Representación del Pueblo Afromexicano	Integrante
Representación de los Pueblos y Comunidades originarias	Integrante
Dirección General de Informática y Sistemas	Secretaría Técnica de la Comisión

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por los **artículos 193** de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, **14, 23, 25, 26, 29 y 30** del Reglamento de Comisiones del Consejo General, la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la Consejera Electoral Dora Luz Morales Leyva como Presidenta de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el periodo 2026-2027, para quedar integrada de la siguiente manera:

Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico	
Integración	**Periodo 2026-2027**
C. Dora Luz Morales Leyva	Presidenta
C. Amadeo Guerrero Onofre	Integrante
C. Alejandra Sandoval Catalán	Integrante
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes
Representación del Pueblo Afromexicano	Integrante
Representación de los Pueblos y Comunidades originarias	Integrante
Dirección General de Informática y Sistemas	Secretaría Técnica de la Comisión

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico para que haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de la designación de la Consejera Electoral Dora Luz Morales Leyva como Presidenta de esta Comisión, con el objeto de que el máximo órgano superior de dirección proceda, en su caso, a su ratificación.

TERCERO. Sométase a la consideración del Consejo General el presente Proyecto de Acuerdo, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. En tanto se ratifique la presente designación por el Consejo General de este Instituto Electoral, el Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre, continuará fungiendo como Presidente de esta Comisión.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 23 de septiembre de 2026.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE INFORMÁTICA, SEGURIDAD DIGITAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE.	**C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO.**
CONSEJERO PRESIDENTE	SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

NOTA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 002/CEISDyDT/SO/23-09-2026 POR EL QUE SE APRUEBA LA ROTACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INFORMÁTICA, SEGURIDAD DIGITAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA EL PERIODO DE OCTUBRE 2026 A SEPTIEMBRE DE 2026.